MODIFICATORIO No. 001 CONTRATO DE OBRA No. 156-MDN-COGFM-ESDEG-2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y LA EMPRESA NICOING S.A.

Entre los suscritos a saber: Teniente Coronel ELIECER SUAREZ SÁNCHEZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía C.C. No. 16.188.633 de Florencia – Caquetá, quien actúa en su condición de Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 358 del 30 de diciembre de 2022, expedida por el Comandante General de las Fuerzas Militares, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución Delegación No. 4223 de 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, por una parte; y por la otra la señora CLAUDIA LILIANA ZULUAGA VARÓN , mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 52.260.530 de Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de la empresa NICOING S.A., identificado con NIT No 900.250.332 – 7; empresa constituida mediante escritura pública No. 0001797 de notaria 25 de Bogotá D.C. del 10 de julio de 2008, inscrita el 6 de noviembre de 2008 bajo el número 01254256 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada NICOING S.A., conforme consta en el Certificado de Cámara y Comercio de Bogotá D.C., de fecha 05 de julio de 2023, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente MODIFICATORIO No. 001, previas las siguientes consideraciones:

1. **Que,** la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" celebró el contrato de obra No. 156-MDN-COGFM-ESDEG-2023, suscrito el día 25 de julio de 2023, cuyo objeto es contratar *"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO DE AULAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"*, por valor de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE ($219.906.085,03), discriminados conforme consta en el anexo No. 1 del presente contrato.
2. **Que,** el presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado, Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJE 02, ORD 005, SUBORD 004, REC 16 SSF, por valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000,00) por el rubro SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN con Certificado de Plan de Compras de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17123 del 02 de mayo de 2023.
3. **Que,** el plazo de ejecución conforme consta en la cláusula sexta del contrato principal se pactó desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme lo descrito en el artículo 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías), hasta el hasta el 30 de octubre de 2023.
4. **Que,** para amparar las obligaciones del contrato se expidió el Registro Presupuestal No. 24523 del 25 de julio de 2023.
5. **Que,** el contratista aporto la póliza de seguro de cumplimiento 11-44-101205490 Anexo No. 2 y póliza civil extracontractual No. 11-40-101054387 ANEXO 1, expedida por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., aprobada por la entidad mediante acta No. 237
6. **Que,** el Supervisor del contrato mediante Radicado No. 0123 110820/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET, solicita al ordenador del gasto efectuar una modificación en el plazo de ejecución hasta el día 14 de diciembre de 2023, en consideración a la solicitud realizada por el

contratista, el cual aduce que ha presentado inconvenientes en la ejecución del citado contrato, adjuntando el cronograma de obra, exponiendo las siguientes acotaciones:

Bogotá D.C. 25 de octubre de 2023 018-2023-NIC

CT. RAHIM CUCUNUBA
SUPERVISOR DEL CONTRATO
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Ciudad

Asunto: prórroga del contrato de obra 156-MND-COGFM-ESDEG-2023
Ref. solicitud ampliación plazo de ejecución

Cordial saludo.

Por medio del presente documento se hace la justificación de los ítems que requieren para su ejecución mayor tiempo de ejecución en la obra del contrato **156-MDN-COGFM-ESDEG-2023**. En este cuadro solo se evidenciarán los ítems por los cuales solicitamos, mayor tiempo para su ejecución.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	JUSTIFICACIÓN
1.1.11	**Retiro de capas de pintura deteriorada por humedad** (raspado y lijado)	M2	5,28	Estas actividades requieren mayor tiempo de ejecución ya que se debe hacer solo los fines de semana por causa del polvo y escombro que se levanta durante la ejecución e interrumpiría las actividades cotidianas de oficina
1.1.13	**Suministro y aplicación de estuco plástico y pintura en muros internos hasta 50 cm (2 manos de pintura tipo 1) incluye aplicación en filos y dilataciones**	M	26,4	Esta actividad ha tenido demoras ya que los espacios en los que se va a ejecutar la actividad son de uso cotidiano y se entorpece las actividades de oficina de la ESDEG. Y se hace necesario hacerlas en fin de semana
1.2.1	**Mantenimiento de mampostería en fachada incluye lavado, cambio de piezas deterioradas, sello de lesiones con mortero estructural tipo m 22.5 mpa, re-emboquillado con mortero 1:4, lavado con rince, sellador respectivo e impermeabilizado transparente para ladrillo, aplicación de Hidrófugo 10 AÑOS (incluye suministro, aplicación y limpieza).**	M2	1029	Esta actividad se vio retrasada, en primer lugar, porque se vio necesario el hecho de recertificar los puntos de anclaje de cubiertas para hacer la ejecución y el mal clima ha retrasado los trabajos de ejecución
1.2.3	**Lavado de ventanas de fachada, incluye limpieza de marco, vidrio, suministro e instalación de cordón de silicona antihongos para sellado de vidrio contra ventanería, todo el contorno y esquinas, incluye limpieza y retiro de silicona existente.**	M2	1297,00	Esta actividad se vio retrasada, en primer lugar, porque se vio necesario el hecho de recertificar los puntos de anclaje de cubiertas para hacer la ejecución y el mal clima ha retrasado los trabajos de ejecución

1.5.4	**Impermeabilización jardineras con solución de asfaltos refinados reforzada con elastómeros adhesivos y compuestos plastificantes, resistente al vapor. impermeable con aditivo antiraiz para estructuras enterradas y jardineras equivalente o similar.**	m	88,2	En las jardineras de las terrazas hemos tenido retrasos a causa de que al tener mal clima y llover el agua cae sobre las jardineras imposibilitando la posibilidad de aplicar el impermeabilizante, por tal motivo se a demorado la actividad.
1.5.7	**Adecuación de jardinera incluye colocación de geodren, geo textil y relleno en gravilla**	M	5,16	En las jardineras de las terrazas hemos tenido retrasos a causa de que al tener mal clima y llover el agua cae sobre las jardineras imposibilitando la posibilidad de aplicar el impermeabilizante, por tal motivo se a demorado la actividad.
1.6.1	**Mantenimiento cielo raso en drywall** (Incluye desmonte y reemplazo de áreas afectadas + resanes en estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y una mano en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M2	59,03	Esta actividad ha tenido demoras ya que los espacios en los que se va a ejecutar la actividad son de uso cotidiano y se entorpece las actividades de oficina de la ESDEG. Y se hace necesario hacerlas en fin de semana
1.6.2	**Tapa de inspección de cielo raso suspendido drywall 0,60 x 0,60** mt. (Refuerzos en perfilería metálica, Cal .24-26, marco en ángulo perimetral. Incluye tres (3) manos de pintura.	UN	2	Esta actividad ha tenido demoras ya que los espacios en los que se va a ejecutar la actividad son de uso cotidiano y se entorpece las actividades de oficina de la ESDEG. Y se hace necesario hacerlas en fin de semana
1.6.3	**Aplicación estuco y vinilo 3 manos** Bajo Placa Interior (Incluye suministro de estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M	86,20	Esta actividad ha tenido demoras ya que los espacios en los que se va a ejecutar la actividad son de uso cotidiano y se entorpece las actividades de oficina de la ESDEG. Y se hace necesario hacerlas en fin de semana
1.6.4	**Mantenimiento de estructura de cielo raso.** (Nivelación y ajuste de perfilería)	M2	26,11	Esta actividad ha tenido demoras ya que los espacios en los que se va a ejecutar la actividad son de uso cotidiano y se entorpece las actividades de oficina de la ESDEG. Y se hace necesario hacerlas en fin de semana
1.6.6	**Suministro e instalación de cornisa o moldura en yeso** según diseño o similar a la existente	M	28,23	Esta actividad ha tenido demoras ya que los espacios en los que se va a ejecutar la actividad son de uso cotidiano y se entorpece las actividades de oficina de la ESDEG. Y se hace necesario hacerlas en fin de semana
2.1.1	**Desmonte de lámina en policarbonato** incluye elementos de uniones y empalmes	M2	171,57	Esta actividad se vio retrasada, en primer lugar, porque se vio necesario el hecho de recertificar los puntos de anclaje de cubiertas para hacer la ejecución y el mal clima ha retrasado los trabajos de ejecución
2.1.3	**Suministro e instalación de cubierta en lámina de policarbonato alveolar de 16** mm. Incluye termosellado sobre estructura metálica y de todos los accesorios necesarios para su correcta instalación. Según Detalle.	M2	171,57	Actividad retrasada por causa del mal clima ya que la ejecución se hace al aire libre
2.1.8	**Mantenimiento de estructura metálica de cubierta** (Incluye: Revisión, ajuste, limpieza manual, anticorrosivo y pintura esmalte para estructura metálica)	M2	171,57	Actividad retrasada por causa del mal clima ya que la ejecución se hace al aire libre
2.1.9	**Mantenimiento de estructura de superboard.** (incluye Nivelación y ajuste de perfilería)	M	64,7	Actividad retrasada por causa del mal clima ya que la ejecución se hace al aire libre
2.1.10	**Mantenimiento superboard** (Incluye desmonte y reemplazo de áreas afectadas + resanes en estuco acrílico, tres (3) manos de pintura y dilataciones según diseño. (1 mano de pintura premium experta en exteriores, con polímeros 100% acrílicos y 2 de pintura acrílica para exteriores.)	M	64,7	Esta actividad se vio retrasada, en primer lugar, porque se vio necesario el hecho de recertificar los puntos de anclaje de cubiertas para hacer la ejecución y el mal clima ha retrasado los trabajos de ejecución
2.1.13	**Suministro e instalación de flanche en lamina galvanizada cal .20 d/ 0.50 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + sellador elástico monocomponente para juntas, traslapos y empates)**	M	47,63	Actividad retrasada por causa del mal clima ya que la ejecución se hace al aire libre
2.3.1	**Desmonte de lámina superboard incluye desmontes dilatadores, filos y accesorios, cargue y retiro de escombros**	M	228	Esta actividad se vio retrasada, en primer lugar, porque se vio necesario el hecho de recertificar los puntos de anclaje de cubiertas para hacer la ejecución y el mal clima ha retrasado los trabajos de ejecución
2.3.2	**Suministro e instalación muro superboard 10 mm. Una cara. Tipo premium (Perfilería cal. 20 cada 60 cm.) Incluye tres (3) manos de pintura y dilataciones según diseño. (1 mano de pintura premium experta en exteriores, con polímeros 100% acrílicos y 2 de pintura acrílica para exteriores)**	M	228	Esta actividad se vio retrasada, en primer lugar, porque se vio necesario el hecho de recertificar los puntos de anclaje de cubiertas para hacer la ejecución y el mal clima ha retrasado los trabajos de ejecución
2.3.3	**Mantenimiento de estructura de superboard. (incluye Nivelación y ajuste de perfilería)**	M	228	Esta actividad se vio retrasada, en primer lugar, porque se vio necesario el hecho de recertificar los puntos de anclaje de cubiertas para hacer la ejecución y el mal clima ha retrasado los trabajos de ejecución

Como se puede evidenciar la mayoría de muestras actividades están a la intemperie por lo cual estamos sujetos a los cambios climáticos, otros de los retrasos se han generado a causa de que los espacios donde se ejecutan las actividades son en espacios de alto trafico de personas o de uso cotidiano por tal motivo se debe trabajar en horarios adecuados donde el riesgo a terceros sea minimizado. Por tal motivo se solicita que se aumente el plazo de ejecución hasta el 14 de diciembre del presente año con el fin de cumplir con todas las actividades estipuladas en el contrato y que aun no se ha logrado su terminación.

Quedamos atentos a sus observaciones y agradecemos su gestión.

Atentamente,

CLAUDIA LILIANA ZULUAGA VARÓN
C.C 52.260.530 de Bogotá
Representante Legal

7. **Que,** en consideración con lo anterior, la ordenación del gasto solicitó a los comités técnico, jurídico y económico, realizar un análisis sobre la solicitud de modificación al contrato en mención. Conforme a ello, se emitieron los siguientes conceptos así: **i) comité técnico:** conceptuó sobre la viabilidad de la presente modificación en consideración a que la ESDEG, requiere terminar a cabalidad el servicio del mantenimiento de las instalaciones, de acuerdo a las necesidades de la infraestructura propiciando un espacio seguro para el desarrollo de programas colectivos, educativos y formativos, por lo anterior y en consideración a las circunstancias citadas por el contratista, las cuales analizadas en las circunstancias de tiempo, modo y lugar son acordes a la realidad presentadas durante la ejecución contractual, por lo cual es viable ampliar el plazo de ejecución lo que permite darle continuidad a la ejecución de los trabajos superando los contratiempos citados, teniendo en cuenta que no es posible predecir las novedades que surgen durante la ejecución del contrato. **ii) comité jurídico:** conceptuó sobre la viabilidad de la presente modificación, teniendo en cuenta el concepto emitido por el supervisor del contrato, quien avalo y solicito la presente modificación bajo las premisas de la necesidad de la ESDEG, así mismo se verifico la documentación, y se logra concluir que la prorroga solicitada no pone en riesgo la normal ejecución contractual, por el contrario, coadyuba a alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, principio que hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos, por la administración, durante la ejecución del contrato, y que sean benéficos para la Fuerza. Bajo este, contexto, la entidad está en la posibilidad, y en el deber jurídico, de adecuar el contrato. Adicionalmente, la prórroga solicitada no afecta los preceptos normativos dispuestos sobre el principio de anualidad fiscal, dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto (art. 14 Decreto 111 de 1996), el cual dispone que el año fiscal comienza el 1o. de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción. **iii) comité económico:** conceptuó sobre la viabilidad de la presente modificación, teniendo en cuenta las razones expresada por el contratista y el aval por parte del supervisor del contrato y el comité técnico, en donde se expresan las razones por las cuales se requiere ampliar el plazo de ejecución y en consideración a que no se evidencia riesgo para la administración de tipo económico, financiero, ni un futuro desequilibrio económico, pues dicha modificación no afecta, el sostenimiento de los precios inicialmente pactados y la eficiencia en el gasto de los recursos públicos.
8. **Que,** mediante oficio No. 0123 114097 de fecha 27 de octubre de 2023, el Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto, en atención a los conceptos emitidos (jurídico, técnico, económico y supervisor), aprueba la modificación solicitada por el supervisor del contrato, en lo que tiene que ver con la ampliación en el plazo de ejecución hasta el 14 diciembre de 2023, puesto que esta no pone en riesgo la ejecución del contrato por el contrario coadyuba al mantenimiento adecuado de la infraestructura de la Institución, propiciando lugares seguros para el personal militar, civil y prestador de servicios y demás usuarios que a diario recibe la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Bajo ese criterio, ordena a la oficina de contratos continuar con los trámites administrativos a los que haya lugar en la plataforma del SECOP II, para suscribir la modificación solicitada.
9. **Que,** conforme a las consideraciones invocadas, las Partes de común acuerdo proceden a modificar el Contrato de obra No. 156-MDN-COGFM-ESDEG-2023, en disposición del artículo 1602 del código civil, el cual indica que "*Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales",* además quienes lo suscriben se encuentran debidamente facultados para ello, y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente.
10. **Que,** tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente modificatorio No. 001 que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFÍQUESE: parcialmente la **CLÁUSULA SEXTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** del contrato principal, la cual quedara así:

(…) CLÁUSULA SEXTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será, el que se relaciona a continuación:

PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución será hasta el **14 de diciembre de 2023**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, y la suscripción del acta de inicio, especificándose en la mismas las obligaciones a cumplir y la aprobación de la documentación que debe ser entregada por el contratista para el inicio del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA: –REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE MODIFICATORIO No. 001: Para el perfeccionamiento del presente se requiere de la firma de las Partes, la modificación en el valor de los amparos contenidos en la póliza de seguro de cumplimiento 11-44-101205490 Anexo No. 2 y Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No**.** póliza civil extracontractual No. 11-40-101054387 Anexo 1**,** expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A, conforme al presente modificatorio No. 001, la cual deberá ser aprobada por el MDN-COGFM-ESDEG.

CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: las demás, clausulas, parágrafos términos y condiciones contempladas en el Contrato obra No. 156-MDN-COGFM-ESDEG-2023, que no hayan sido modificadas con el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia de lo anterior se firma el presente Modificatorio No. 001, en Bogotá D.C., conforme lo señalado en la plataforma del SECOP II

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENE**RAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO,**

ORIGINAL FIRMADO

Teniente Coronel ELIECER SUAREZ SÁNCHEZ
C.C. No. 16.188.633 de Florencia -Caquetá
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

CLAUDIA LILIANA ZULUAGA VARÓN
CC No. 52.260.530 de Bogotá D.C.
RL. NICOING S.A.
NIT. No. 900.250.332-7

Reviso:

Aprobó: CT RAHIM CUCUNUBA CUCUNUBA
Supervisor

Vo.Bo. MY. DARWIN E. CÁCERES MUÑOZ
Jefe Sección Contratos

ELABORO: AS. JOHANA ALVEAR V.
AS. Jurídico líder del proceso